



Ministerio Público

ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 62/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 28/2024 "ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCION DE CENTROS REGIONALES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - ID N° 454.412.

Entre, el **Ministerio Público** domiciliado en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N.º 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, con RUC N° 80022912-6, domiciliada en la calle Moisés Bertoni c/ Carretera de López., de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato N° 62/2024 derivado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 28/2024 "Adquisición de extintores para la Dirección Administrativa y la Dirección de Centros Regionales - Contrato Abierto Plurianual"- Id N° 454.412, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

Cláusula Primera: Ampliación de vigencia.


La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 62/2024, hasta el 31 de diciembre de 2026, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 4889 de fecha 25 de noviembre de 2025.

Cláusula Segunda: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de vigencia.

En fe de lo cual, Las Partes, actuando cada una por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente adenda n° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


Stela González Becker
FIRE MASTERS S.R.L.


Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.


Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

